

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**127****MADRID NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 79 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Prieto Jimeno, contra la empresa “Aldana & Bajana, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

*Auto*

Magistrado-juez de lo social, don Antonio Martínez Melero.—En Madrid, a 21 de mayo de 2012.

*Parte dispositiva:*

Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia firme número 428 de 2011, frente a la parte ejecutada “Aldana & Bajana, Sociedad Limitada”, por un importe de 7.376,38 euros de principal, más 737,63 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante este Juzgado, artículo de conformidad con lo previsto en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

*Decreto*

Secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 21 de mayo de 2012.

*Parte dispositiva:*

Acuerdo: Despachar ejecución en auto de esta fecha por don Raúl Prieto Jimeno, contra “Aldana & Bajana, Sociedad Limitada”, por importe de 7.376,38 euros de principal, más 737,63 euros presupuestados para intereses y costas a fin de dar efectividad a las medidas concretas.

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aldana & Bajana, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.563/12)